

LA CRÓNICA DE MENORCA,

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.—Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de SEIS REALES VN. cada mes, adelantados; fuera de la isla SIETE. Los anuncios, 1 1/2 céntimos por línea á los Sres. Suscritores y 2 á los no suscritores. Un número suelto 4 Céntimos de Escudo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Mahón: en la Redacción é Imprenta de este periódico, calle del Bastion número 39 y en la tienda de D. Nicolás Fabregues, plaza de Espartero número 9.—En Ciudadela: Antonio Bagur.—En Alayor: Don Juan Palliser, calle Menor.—Los anuncios se admiten desde las 9 hasta la 1 de la mañana.

CORREO DE HOY.

A las seis de la mañana fondeó en este puerto procedente del de Palma el vapor-correo «Mahónés.»

De los periódicos recibidos que alcanzan al 12 del actual extractamos lo siguiente:

Del «Isleño»:

Madrid 9 de Setiembre.

El «Imparcial» refiere hoy lo siguiente:

«Sabemos que el mismo día en que se recibió en Madrid la noticia de haberse entregado el ex-emperador Napoleon al rey de Prusia, se recibía en el ministerio de Estado la nota del duque de Grammont en la que se dan á España las mas cumplidas esplicaciones, como contestacion á las reclamaciones presentadas por el gobierno español al gobierno imperial, nota, que ya firmada, no pudo remitir el gabinete Ollivier, por su repentina caída, y que remitió el ministerio Palikao.

El señor ministro de Estado tenía resuelto publicar inmediatamente en la «Gaceta» la contestacion del gobierno imperial; pero llegada esta el mismo día que se recibía la noticia de haberse entregado prisionero el emperador el señor Sagasta creyó que sería poco generoso dar en tales momentos publicidad á la nota de esplicaciones que ha recibido.

Escusamos decir que nos parece en extremo digna la conducta del Sr. ministro de Estado.»

A la hora previamente anunciada, se verificó ayer la manifestacion republicana.

Desde las cuatro de la tarde comenzaron á concurrir el paseo próximo al obelisco del Dos de Mayo, punto de cita, los distritos, y á las cinco en punto, ordenados aquellos convenientemente y con orden perfecto, se puso en marcha la manifestacion, siguiendo el itinerario establecido.

Rompian la marcha una banda de música, y bajo un estandarte rojo por el anverso y morado por el reverso, con los lemas: «A la Francia republicana.

—Salud y fraternidad,» al frente y por detrás: «Junta republicana federal de la provincia,» seguian el directorio y comité provincial.

A continuacion, y precedidas de sus respectivos estandartes, marchaban las redacciones de los republicanos, entre las que vimos á las de *La Discusion*, *Republica Ibérica*, *Igualdad y Republica Federal*.

Seguia á estas la colonia francesa, é inmediatamente los distritos precedidos de bandas de música, estandartes y banderas, por el orden siguiente:

Hospital y club republicano del mismo.—Casino republicano, con dos banderas, presidido por el señor Garcia Lopez.—Distrito del Congreso y club del mismo.—Audiencia.—Hospicio, con una bandera y diez estandartes correspondientes á los respectivos

barrios en que está dividido, ó sean municipios, según la nomenclatura republicana.—Buenavista y club del mismo.—Inclusa (entre dos individuos que corresponden á este distrito llamaba la atencion la presencia de un cura vestido con hábitos tales).—Latina.—Gentro, con un estandarte ademas del barrio del Espejo y Universidad.

Entre los demás que ostentaban los estandartes recordamos los siguientes: «Libertad sin rey,» «Gloria á la república francesa,» «La historia de los reyes es la historia de los crímenes y el martirologio del pueblo,» y otros análogos.

A las 6 y media próximamente llegó la manifestacion á la plaza de Oriente, donde se disolvió, sin que antes ni despues dejaran de haber pronunciado breves frases varias personas caracterizadas del partido.

Ha habido orden completo, tanto en los puntos de partida y término de la manifestacion, como en todo el trayecto que ha recorrido, no habiendo ocurrido que sepamos; ni el mas leve incidente desagradable.

Aun que no es facil calcular el número de manifestantes que han concurrido el acto, suponemos que no habrá pasado de 4,000.

Dice «El Imparcial»:

En la conferencia celebrada ayer entre el baron de Mercier, embajador de Francia, y el señor ministro de Estado, aquel dió cuenta á este de la circular del ministro de Negocios extranjeros, M. Julio Favre.

El Sr. Sagasta leyó en el Consejo el mencionado documento, debiendo quedar decidida la conducta que el gobierno español ha de observar en las actuales circunstancias con el gobierno de la república francesa.

El capitán general de la isla de Cuba, en telegrama dirigido al gobierno y recibido esta madrugada, anuncia que continúa reinando el mejor espíritu, y que se han conseguido en Puerto-Príncipe nuevas ventajas.

Leemos en «Las Novedades», con referencia á otro periódico, que el conde de Cheste, firme en su propósito de no figurar para nada en terreno político, ha remitido al casino conservador su renuncia de socio del mismo, acompañando tambien la de sus dos hijos.

Se han recibido noticias de un horrible siniestro marítimo. La fragata de guerra inglesa «Capitan» ha naufragado en las aguas de Finisterre y de 509 tripulantes se salvaron solamente 18 que en un bote llegaron á Finisterre. Este buque que pertenecía á la escuadra inglesa del Mediterráneo era uno de los mejores buques de la Gran Bretaña. No se ha salvado ningun oficial.

ESTRANGERO.

París 8 (cinco y 10 tarde).—El embajador de Es-

paña al señor ministro de Estado.

El ministro del Interior me comunica lo siguiente: «Laon 7.—El prefecto del Aisne al ministro del interior:

Un parlamentario, precediendo á tres cuerpos de ejército que le habian salido de Rethel, Chateau-Thierry y de Reims, acaba de pedir se le conduzca á la ciudadela, y se han dirigido al general en nombre del rey de Prusia, que habia salido de Rethel esta mañana.

La vanguardia de un cuerpo de ejército está en los alrededores de Soissons.

El reconocimiento rechazado ayer pertenecía á esta vanguardia.

El general acaba de dar parte al ministro de la Guerra.»

París 8 (siete 40 tarde).—El embajador de España al señor ministro de Estado:

La mayoría de los representantes extranjeros ha respondido en nombre de sus gobiernos á la circular del ministro francés, en términos muy satisfactorios, pero que en nada comprometen.

Entre las respuestas, la mas lisonjera es la de Austria.

Esta potencia ha teleografiado además á Berlin expresando el deseo de que la paz se haga.

Inglaterra ofrece seguir á quien tome la iniciativa. No se sabe todavía cuando marcharemos á Tours.

Se cree será pronto. Si no nos vamos todos reunidos, pienso ser de los últimos.

Laon 8. (siete tarde).—El cuerpo de ejército del duque Mecklemburgo Schwerin ha intimado á la plaza la rendicion, declarando que si no se rinde la ciudad mañana antes de las diez de la mañana sufrirá la suerte de Strasburgo.

Florenca 7 (siete y 22 tarde).—Via-Malta.—Via-Cabo.—A legacion de Italia en Madrid:

En las principales poblaciones de Francia ha corrido el falso rumor de que la república ha sido proclamada en Italia, donde por el contrario, el orden es perfecto.

Se ha tratado de arrancar el escudo real del consulado de Marsella, que ha sido preciso custodiarle dia y noche.

Una diputacion de habitantes de Niza ha marchado para pedir á Garibaldi venga á proclamar en Niza la república italiana.

El gobierno del rey responde del mantenimiento del orden en el reino, y tomará, en caso necesario, las medidas indispensables para mantenerlo tambien en el territorio romano.

Londres 8 (once y 10 noche).—El rey de Prusia entró en Reims el lunes. Los prusianos marchan sobre Soissons. Dos mil ocupan á Saint-Dizier. Los

exploradores delante de Saon. Una correspondencia dice que lo peligroso del gobierno de Francia quita toda razón para una mediación extranjera. La princesa Matilde detenida en el Havre.

Bruselas 7.—Ha quedado acordado entre Italia y Francia la ocupación de Roma. Ninguno de los gobiernos neutrales ha recibido confirmación del proyecto de intervención atribuido á Inglaterra.

Londres 7.—El «Times» supone que el rey Guillermo exigirá la Lorena y la Alsacia y 1.000 millones de francos como condición para firmar la paz.

La prensa francesa sostiene que no debe hablarse de paz y que deben ser expulsados del territorio francés todos los súbditos alemanes.

El ministro de Negocios extranjeros de Francia, Julio Favre, ha dado cuenta por telégrafo al gobierno de los Estados-Unidos de la proclamación de la república.

Hoy ha entrado en Reims el rey de Prusia con el ejército.

París 7.—Los prusianos han levantado el sitio de Montmedy, después de destruir con el bombardeo la mitad de la ciudad.

Los prusianos han aparecido en Cressy, cerca de Laon.

La junta de defensa de París funciona activamente.

El «Siccle» asegura que Luis Blanc, Ledru Rollin y Duffraise, saldrán en breve para representar la república francesa en Londres, Washington y Berna.

Lisboa 8 (á las siete y 40; recibido el 9 á las siete y 50).—Los prusianos han entrado en Reims.

Con referencia á noticias de Berlin, el «Times» habla de negociaciones que median con Bazaine para una capitulación.

En la salida de los sitiados de Strasburgo, perecieron 8.000 prusianos.

París 9 (10 mañana).—El embajador de España al señor ministro de Estado:

El «Journal officiel» publica el decreto del gobierno convocando una Asamblea constituyente que se compondrá de 750 diputados.

La elección se hará con arreglo á la ley de 15 de abril de 1849 el 16 de octubre próximo.

Madrid 10 de setiembre.

Las cartas de Rusia indican que aquel gobierno desearía influir en la terminación de la guerra; pero mientras unos sostenían que se debía dejar obrar á la Prusia, sacando ventajas de esta complacencia, otros, por el contrario, eran de opinión de que las proposiciones, basadas en el «statu quo ante bellum», debían ser apoyadas hasta por medio de las armas. A la fecha de las cartas, que son de fines de agosto, no se sabía aun qué partido prevalecería.

Los rusos tienen también ametralladoras, y sus efectos son, según parece, superiores á los de las francesas. El constructor se había comprometido á construir un número considerable de estas máquinas para el 15 de octubre.

En la previsión de que la república no pueda ser duradera en Francia, dice el «Telégrafo Autógrafo» que importantes miembros del partido orleanista tienen frecuentes reuniones en casa de monsieur Thiers.

A su vez los legitimistas se reúnen también con mucha frecuencia en el faubourg Saint-Germain.

Háblase de telegramas del gobierno italiano asegu-

rando que en Italia, Roma inclusive, se mantendría el orden.

Niza ha llamado á Garibaldi para erigirse en república independiente; pero este movimiento ha sido contenido, si no estamos mal informados.

«París 8 (á las siete de la noche).—Los prusianos intimaron la rendición á Laon.

El gobernador de la plaza contestó que resistiría hasta el último extremo.

Asegúrase que lord Lyons, embajador de Inglaterra en París, ha ido al cuartel general prusiano.

Una orden del general Trochu dispone que todos los habitantes de las casas comprendidas en la zona militar de las fortificaciones las evacúen inmediatamente.

Los príncipes de la familia de Orleans llegaron á París, con objeto de poner su espada al servicio de la patria; pero Julio Favre hizo un llamamiento á su patriotismo, manifestándoles las dificultades que podrían originar su presencia en París, y los príncipes volvieron á Inglaterra.

Enrique Rochefort ha publicado una carta protestando contra un artículo muy hostil al gobierno actual, que ha salido á luz hoy en «La Marsellesa», firmado por el general Cluseret.

La prensa prusiana insiste en llevar las consecuencias del triunfo de la Alemania sobre Francia hasta sus últimos límites. «Las leyes morales, dice el diario oficial, que gobiernan el universo, han asegurado nuestra victoria sobre la depravación y la insolencia de los franceses. La flor de la generación actual no puede haber sido sacrificada en vano. Pedimos garantías materiales para evitar la repetición de las incursiones francesas.»

El gobierno de Prusia ha decretado la formación de 76 nuevos escuadrones de caballería.

En la Bolsa de hoy se han publicado: el consolidado, 23 95; los pequeños, 24, 50; el nuevo, 27, 10; los hipotecarios de segunda, 95, 20; las obligaciones de 2.000 reales, 46, 40; las nuevas, 45, 25; los bonos 65, 70.

París, sábado 10 de setiembre.—A las 6 y 10 minutos de la mañana.—El «Journal officiel» publicó un decreto autorizado para que se trasladen á Tous los tribunales criminal y de casación, y otro nombrando á M. Sempont Lechin director general de correos en reemplazo de M. Vandal.

Marsella, viernes, 9 de setiembre.—Se hacen alistamientos públicos con grande entusiasmo, habiéndose alistado ya en Marsella 17 mil voluntarios. El total de voluntarios en Francia pasa de un millón y medio de hombres. Marsella pagará los gastos de sus franco-tiradores.

BARCELONA 10 de setiembre.

Según se nos ha asegurado, esa última noche, en las Casas Consistoriales no se ha recibido ningún parte relativo á la salud pública; si hoy sigue lo mismo, á pesar del estado atmosférico, de seguro que podremos concebir grandes esperanzas.

Partes Telegráficas Particulares de los diarios de Valencia.

«Madrid 10, á las 10 y 50 de la mañana.

La comisión permanente de las Cortes se reunió anoche sin resultado.

París: En caso de que los prusianos amenazen la capital, el gobierno se trasladará á una ciudad del

interior; se designa Tours ó Bourges.»

Madrid 10.

Los prusianos eran esperados anoche en Ferté sous Jouarre, á quince leguas de París.

El gobierno suizo ha reconocido la república francesa.

El gobierno de París ha dispuesto que quede suspendida la expedición de despachos telegráficos particulares en el departamento del Sena.

En Marsella ha quemado el pueblo un periódico, por suponerse que escitaba á la guerra civil.

Las gestiones de las potencias neutrales en favor de la paz adelantan muy poco.

En Italia se han celebrado numerosos meetings pidiendo al gobierno que envíe las tropas á Roma.

Madrid 10.

El señor Sagasta ha declarado en la comisión permanente de las Cortes que el gobierno español no ha reconocido todavía la república francesa.

Respecto á Roma ha dicho que el gobierno italiano ha participado al español que, temiendo una invasión revolucionaria en los Estados Pontificios, había dispuesto ocuparlos para asegurar la integridad del poder espiritual del Papa.

Los días 12 y 17 de este mes saldrán correos extraordinarios para Cuba, llevando tropas.

Ha sido convocada en Francia una asamblea constituyente que se compondrá de 750 diputados.

Las elecciones se verificarán el día 16 de octubre.

Madrid 10 (á las seis y 35 de la tarde).—Un periódico de Marsella publicó una provocación á la guerra civil. El pueblo quemó el periódico.

No se han recibido noticias de Francia.

Los Prusianos avanzan lentamente sobre París á causa de las lluvias que entorpecen la marcha.

Las negociaciones diplomáticas ofrecen grandes dificultades.

Partes telegráficas particulares De EL ISLEÑO.

París 10 por la tarde.

Asegúrase que la salida de Bazaine causó grandes daños al enemigo.

Los prusianos siguen avanzando habiendo llegado á Montmirail, Sezanne y Chauny.

Ayer los prusianos penetraron en Laon. La fortaleza voló después de haber entrado el Estado Mayor. Los habitantes de la plaza habían huido.

Londres 10 por el cable.

Cinco ejércitos prusianos marchan sobre París. Otros dos han recibido orden de hallarse el 14 del corriente á 10 leguas de París.

Actívase la defensa de París. El entusiasmo aumenta.

Madrid 11 á las 3 y 15 mañana.

Nada ha acordado la comisión sobre reunión de Cortes.

Madrid 11 á las 12 mañana.

Hoy llegarán las avanzadas de los prusianos á la vista de París.

Marchan sobre Roma las tropas italianas.

Es inminente una modificación ministerial en Italia sobre la base Sella.

Rumores de abdicación.

Han sido capturados anoche en la provincia de Logroño los cabecillas Tejada, Ochogavía y Merino.

Créese animación en el partido republicano.

Seccion Local.

De «La Correspondencia de España» del 10 :
 Anoche como habíamos anunciado, se volvió á reunir la comision permanente de Córtes bajo la presidencia del señor Ruiz Zorrilla y con asistencia del señor Sagasta en representacion del gobierno. Además de los individuos de la comision concurren tambien algunos diputados; si bien no intervinieron en la discusion. Esta fué bastante prolongada é importante, pero sin el menor indicio de pasion ni acaloramiento.

Se discutió la proposicion republicana que pedia la convocatoria de las Córtes para el día 18; y á pesar del empeño con que la sostuvieron los señores Pi y Sorní y de la benevolencia en este punto de los unionistas, fué desechada; pero no habiéndose llegado á tomar una resolucioin definitiva, quedó en suspenso la sesion á la una y media para continuar esta noche á las nueve.

El Sr. Sagasta sostuvo con firmeza y sin retroceder las opiniones del gobierno respecto á que nada hay que pueda presentar como imprescindible la inmediata convocatoria, sin perjuicio de hacerla tan pronto como los acontecimientos lo aconsejen, sea hoy ó dentro de mas ó menos dias.

Aprovechándose de la discusion contestó á algunas indicaciones que se hicieron sobre diferentes puntos, empezando por declarar que España no tenia necesidad de imitar el ejemplo ó figurii extranjero respecto á forma de gobierno, cualquiera que sea la que adopte definitivamente Francia.

Respecto á la cuestion de reconocimiento de la república francesa, dijo que la notificacion diplomática no habia sido aun hecha con la rigurosa formalidad establecida por las costumbres internacionales; que no todos los departamentos franceses habian reconocido la legitimidad del nuevo gobierno, y por último, que no habia llegado aun el instante oportuno para hacer el reconocimiento sin nota de oficiosidad.

Por lo que respecta á la cuestion de Italia, declaró que en efecto se habia participado al gobierno español, que el de Florencia, temiendo una invasion revolucionaria en Roma, habia dispuesto ocupar la capital del orbe católico para asegurar la integridad del poder espiritual del Pontífice, conducta que todo buen católico debe aplaudir. Añadió, que en la cuestion de poder temporal, España no tenia nada que hacer, toda vez que el rey de Roma no reconoce otro jefe de Estado en España que á Isabel II.

Declaró que el ministerio Gramont habia dado las mas amplias y satisfactorias esplicaciones al gobierno español, cuyos comprobantes no ha creido conveniente publicar en la «Gaceta», aunque así lo tenia dispuesto, pero los presentará en su día á las Córtes.

Los Sres. Navarro y Rodrigo y Romero Ortiz que hablaron á nombre de la union liberal, se mostraron sumamente conciliadores; y aunque insistiendo en la conveniencia de que cuanto ántes se reúnan las Córtes, mostráronse dispuestos á apoyar al gobierno y á deferir á la opinion de este con tal de que espresara terminantemente qué razones le hacian temer la inmediata convocatoria.

Dícese que el discurso del Sr. Navarro y Rodrigo fué muy notable é intencionado y que obligó al Sr. Martos á esplicar su actitud.

El Sr. Martos en efecto confesó que hoy por hoy es ministerial, sin responder de su actitud de mañana, dada la fiijeza de sus ideas y conocidos sus antecedentes.

El Sr. Sorní manifestó su conviccion de que es irremediable el advenimiento de la república en España dentro de un plazo brevísimo.

Tales son los datos mas culminantes que se refieren anoche á última hora y durante el día de hoy acerca de la importante reunion, que continuará esta noche.

Por abundancia de material hemos insertado en el número de esta mañana y sin comentarios á pesar nuestro, la lucida «Serenata» compuesta y dedicada á la señorita doña Marcelina Vinent por uno de sus mas entusiastas admiradores.

Nada diremos de dicha poesia que ya habrá juzgado el inteligente público de esta ciudad; mas en cuanto á la mencionada señorita no podemos menos de congratularnos de la justicia que un forastero se ha complacido en hacer á tan eminente poetisa, uniendo nuestros votos á los suyos para que un dia llegue la celebridad de nuestra paisana á la altura que su talento merece, viniendo á ser una de tantas glorias como con tanto orgullo posee Mahon.

Tenemos entendido que por conducto del señor comandante de Marina de esta provincia el Excmo. señor ministro de Marina ha regalado al ilustre ayuntamiento de Mahon un ejemplar de la obra titulada «Historia de la Matricula de Mar» y exámen de varios sistemas de reclutamiento marítimo, escrita por el capitán de fragata D. J. Javier de Salas individuo de marina de la Academia de la Historia.

VICE-CONSULAT DE FRANCE

MAHON.

Conformément aux instructions qu' il a reçues, le Vice-Consulat de France à Mahon, a l' honneur d' informer ses compatriotes résidents dans cette Ile, qu' il a ouvert, au bureau du Vice-Consulat, une souscription patriotique en faveur des soldats et marins français blessés et de leurs familles. Il fait appel aux nobles sentiments de la colonie française et espère que chacun voudra contribuer, dans la mesure de ses ressources, au soulagement des nombreuses infortunes dont la guerre actuelle est l' origine. On recevra également avec reconnaissance, les souscriptions sympathiques des étrangers.

A la clôture de la souscription, la liste des souscripteurs avec le montant de leurs dons sera publiée dans les journaux

Le souscriptions sont reçues au bureau du Vice-Consulat tous les jours ouvrables de dix à une heure,

Calle del Castillo núm. 65.

Relacion de los pasajeros llegados de Palma con el vapor-correo Mahonés.

D. Antonio Lafuente, Antonio Pons, Mateo Palmieri, Miguel Amer, Jaime Fullana, Ignacio Forteza, Esperanza Pons y su hermana, Guillermo Puig, Pedro Estelrich, Pedro Nevares, Francisco Vidal Gaspar Peines, José Forteza, Cayetano Mora, 44 individuos de tropa y la muger de uno.

Seccion religiosa.

SANTO DE MAÑANA.

La Exaltacion de la sania Cruz.

Movimiento del puerto.

Buques despachados.

Día 12.

Para Barcelona ber. «Comercio» de 251 ton., cap. D. Mi-

guel Font, con 13 trips., 15 pas. y otros efectos.
 Para idem vapor «Mallorca» de 505 ton., cap. D. Pedro Granada, con 25 trips., 95 pas. varios efectos.

Día 13.

Para Barcelona ber. «Mariana» de 194 ton., cap. D. Juan Buenaventura Mataró con 14 trips., 4 pas., azucar y cueros.
 Para Palma barca «Anibal» de 450 ton., cap. D. Antonio Balaguer, con 17 trips. y azucar.

Para Barcelona vapor inglés «Ellen Contance» de 473 ton. cap. Mr. Willam Cooper, con 21 trips. y trigo.

Observaciones meteorológicas.

| Días. | Barómetro á las 7 horas m. | Termómetro centigrados. | | Higrómetro a las 9 mañana. | Pluviómetro en milímetros. | Serenidad media | Vientos á las 9 h. mañana. | Fuerza sobre un m. cuadrado en kils. |
|-------|----------------------------|-------------------------|------|----------------------------|----------------------------|-----------------|----------------------------|--------------------------------------|
| | | Máx. | Min. | | | | | |
| 2 | 762.5 | 24.5 | 19.3 | 70 | | 8 | NE flojo. | 2.5 |
| 3 | 763. | 26.2 | 20.3 | 77 | | 8 | SSO fresco. | 3. |

Variedades.

Dato curioso.

Napoleon III es el séptimo soberano francés que se ha visto privado de la libertad por la suerte de las batallas.

Luis el Benigno fue en 829 encerrado por sus hijos con su segunda muger Yudith en un monasterio.

En 846 Carlos el Calvo fué hecho prisionero por los señores que se le habian rebelado.

Juan I. quedó prisionero en la batalla de Poitiers, habiendo entregado su espada á un caballero belga llamado Dionisio de Morbecque.

Luis XI. fue conducido por Carlos el Temerario á retaguardia del ejército de Borgoña cuando marchó á sitiar á los ligienses sus aliados

Francisco I quedó prisionero en la batalla de Pavía. Lo propio que el rey Juan, rindió su espada á un belga, el conde de Lanoy, virey de Nápoles.

Ultimamente, Napoleon I. se rindió dos veces, en 1814 y 1815.

SECCION DE ANUNCIOS.

Alcaldia popular de Mahon.

El día 15 del corriente tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las 12 de su mañana, el remate en pública subasta de un servicio de coches fúnebres para la conduccion de los cadáveres al cementerio de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Mahon 2 de setiembre de 1870.—Gerónimo Escudero.

Pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de esta ciudad contrata el servicio de coches fúnebres para conducir al cementerio público los cadáveres de las personas que fallecieren en la misma, bajo el tipo de cuatrocientos escudos anuales.

Formalidades con que se celebra el contrato

1.º El tiempo de duracion del contrato será de cinco años naturales que principiarán á contar dos meses despues del dia en que tenga lugar la subasta pública que al efecto se celebrará y durante el periodo indicado el Ayuntamiento no permitirá otra empresa de esta clase.

2.º La subasta de dicho servicio se celebrará ante el Ayuntamiento el día quince del actual por medio de pliegos cerrados que deberán entregarse al Secretario del mismo antes de las doce del día señalado, y transcurrida dicha hora no podrá admitirse pliego alguno mas, ni tampoco retirarse ninguno de los presentados. En seguida se abrirán los pliegos que serán leídos á presencia de todas las personas que concurren al acto.

3.º Para poder ser admitido el pliego que contenga la proposicion, el que la presente deberá acompañar la correspondiente carta de pago en que se acredite haberse verificado en la Administracion Depositaria de Hacienda pública de este partido el depósito previo de cien escudos, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta.

4.º Las proposiciones han de estar redactadas conformes al modelo puesto al pié de este pliego de condiciones, espresándose la cantidad en letra y no en guarismo.

5.º No se admitirá proposicion alguna á los que sean deudores á los fondos municipales ni tampoco á los extranjeros que no renuncien antes los privilegios de su pabellon.

6.ª Si se ofreciese alguna duda se darán á los proponentes las explicaciones necesarias para aclararla.

7.ª El servicio de que se trata se adjudicará al mas ventajoso proponente;

8.ª Adjudicado el remate, se devolverán las cartas de pago talonarias del deposito provisional á sus respectivos dueños quedando únicamente en el Ayuntamiento, la respectiva á la persona á cuyo favor se hubiese adjudicado el remate.

9.ª Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales que fueran al propio tiempo las mas ventajosas, se abrirá licitación á la voz entre sus autores únicamente por espacio de media hora.

10. El remate no tendrá cumplido efecto hasta que haya obtenido la aprobacion de la E. Diputacion provincial.

Comunicada esta al contratista, deberá éste dentro e término de tres dias, presentar fianza á satisfaccion de Ayuntamiento que responda del cumplimiento del contrato y de los daños y perjuicios que su inobservancia pudieran causarle.

11. Cumplido el requisito de que hace mérito la condicion anterior, se entregará al contratista la carta de pago talonaria del deposito provisional constituido para ser admitido en la subasta á fin de que pueda retirar su importe de la Administracion Depositaria de Haciendy pública.

12. El contratista deberá empezar á prestar el servicio de que se trata, dos meses despues del dia que le sea adjudicado. Si no lo verificase, incurrirá en la pena y pago de seis escudos por cada dia que lo demore, y si transcurriese un mes sin haberlo emprendido, quedará por este hecho anulado el contrato con pérdida del gasto que hubiese hecho en el coche atalajes y demás, sin perjuicio del pago de los seis escudos diarios indicados.

13. Cualquier cuestion que se suscite sobre inteligencia ó cumplimiento de las condiciones del presente contrato, será resuelta por la via administrativa.

Clases y condiciones del carruaje.

14. El contratista deberá mantener siempre en buen estado un carruaje con dos tarimas de quita y pon y seis clases de adornos, arreglado á los modelos que obran en la Secretaría del Ayuntamiento. Tendrá además los caballos, atalajes, telas de adorno y plumeros necesarios para el servicio de que se trata.

15. El coche fúnebre de luto se dividirá en cuatro clases.—El de primera clase será tirado por dos caballos de marca, negros, cubiertos con mantas de terciopelo de seda negro, con franja y bordaduras de oro llevando tambien penachos negros. Los adornos del coche serán igualmente de terciopelo de seda negro con franja y bordaduras de oro y sobre el centro de la cubierta y en sus cuatro ángulos habrá plumeros negros de grandes dimensiones. Este coche irá servido por el cochero y dos criados vestidos de negro, cuyo traje consistirá en levita, chaleco, pantalón, corbata, botas altas y sombrero de copa.—El coche de segunda clase irá tirado por dos caballos de marca negros, con mantas de paño negro, franja de oro y penachos tambien negros.—Los adornos del coche serán igualmente de paño con franja de oro.—El cochero y los dos criados vestirán asimismo de negro.—El coche de tercera clase llevará los adornos de franela negra con franja de seda amarilla, tirarán de él dos caballos de marca, negros, con mantas y adornos de la misma tela y color de los del coche. Los criados de servicio vestirán el mismo traje que usen para el coche de segunda clase.—El coche de cuarta clase, estará únicamente pintado y charolado de negro. Los criados han de vestir todas las prendas de ropa negra.

El coche de gloria se dividirá tambien en tres clases que servirán para los niños menores de siete años y para las solteras de cualquier edad.

El de primera clase llevará los adornos de seda de color celeste con franjas de plata y plumeros blancos en cada ángulo de la capula y otro de mayores dimensiones en el centro de ella. Irá tirado por dos caballos de marca, negros, cubiertos con mantas de seda color celeste con franjas de plata y llevará además penachos blancos. El cochero y criados vestirán el traje igual al que deben llevar al acompañar los coches de luto de primera clase, con la diferencia de que el chaleco y corbata han de ser blancos.

Los adornos del coche de segunda clase serán de merino azul celeste con franjas de plata, irá tirado por dos caballos de marca, negros, que llevarán penachos blancos y mantas de la misma tela y color celeste con franjas de plata. El cochero y criados vestirán el traje igual al que deben llevar al acompañar los coches de luto de segunda clase, con la diferencia de que el chaleco y corbata han de ser blancos.

El coche de tercera clase tendrá los adornos de merino color celeste con franjas de seda color de plata y la gente de servicio llevará el traje semejante al coche de luto de tercera clase, siendo empero blanco el chaleco y la corbata.

El coche de cuarta clase no llevará adorno alguno y los criados vestirán traje decente.

De las dos tarimas de que se hace mérito en la condicion 14 habrá una de color negro charolada y otra de color celeste charolada tambien que se usarán segun los casos.

16. El coche en todas sus clases y sin distincion llevará en cada ángulo de su caja un farol de buen gusto, con seis cristales limpios y luces de cera ó esperma.

17. Todos los trajes de los sirvientes deben mantenerse en el buen estado y decencia que exige el decoro público, debiendo el contratista renovarlos lo mismo que las telas de adornos de toda clase, siempre que el Ayuntamiento así lo disponga y crea necesario.

18. Los derechos sobre los coches fúnebres que se establecen estarán arreglados á la tarifa siguiente:

Primera clase—veinte y ocho Escudos.

Segunda clase—doce Escudos.

Tercera clase—cuatro Escudos.

Cuarta clase—de caridad.

19. Los precios para la conduccion de cadáveres de fuera la ciudad serán convencionales entre las familias del difunto y el contratista.

20. Siempre que hubiere de extraerse algun cadáver de esta ciudad para ser enterrado en cementerio de otro pueblo, deberá verificarse el trasporte hasta la distancia de quinientas varas, abonando la familia del difunto la misma cantidad que si este fuere conducido al cementerio de esta ciudad.

21. En los casos en que las familias deseen y el Gobierno lo permita, la celebracion de honras fúnebres, de cuerpo presente en los templos ó parada en las puertas de los mismos, el contratista tendrá derecho á percibir una tercera parte mas del precio señalado á la clase que se empleare.

22. Podrán ser conducidos á mano al cementerio los cadáveres de los vecinos que residan mas allá de las 500 varas del casco de esta ciudad siempre que para su conduccion al cementerio no pasen por dentro de la poblacion.

23. Los particulares que tengan coche propio podrán servir de él siempre que esté arreglado al objeto fúnebre á que se les destina, que el féretro pueda ser colocado en direccion de la carrera y que tanto el coche y sus adornos como los trajes del cochero y criados estén y se presenten con la decencia y aparato que corresponde.

En ningun caso podrán sus propietarios hacer uso de ellos sin haber antes sido reconocidos y admitidos por el Alcalde ó por la persona que este delegue.

El uso de estos coches particulares, se concreta á sus propietarios ó á los individuos que hubiesen fallecido en sus casas y á los hijos que aun cuando hubieren muerto en ajena se hallaren bajo la patria potestad de aquellos.

Estos particulares deberán satisfacer no obstante al contratista el derecho correspondiente al coche de segunda clase y podrán exigir que este y los criados de su servicio acompañen el féretro desde la casa mortuoria al cementerio.

24. El contratista tendrá obligacion de transportar por caridad y sin ninguna retribucion al cementerio: los cadáveres de los pobres de solemnidad declarados tales por certificacion del alcalde y V.º B.º del Vocal de Semana de la Junta del cementerio, los de los pobres que fueren hallados en las calles y caminos y los procedentes de los hospitales y de los Establecimientos públicos de Beneficencia.

25. Las familias que teniendo medios, pero que para cumplir un voto ó por modestia, quieran valerse del carruaje destinado para los pobres, podrán servirse de él, pero estarán obligados á satisfacer al contratista, al menos el derecho correspondiente al coche de tercera clase.

Ventajas que pueden reportar las familias.

26. El contratista podrá transportar en el coche de tercera clase dos cadáveres á la vez, siempre que así lo consientan las familias; en este caso cada uno pagará un tercio menos de los derechos señalados.

Tambien podrán conducir dos cadáveres á la vez los coches de primera y segunda clase siempre que sean de una misma casa y familia y esta lo desee, en tal caso se pagará un tercio menos por cada cadáver.

Manera como ha de desempeñar el servicio

27. Al terminar el presente contrato el empresario deberá hacer entrega al Ayuntamiento ó al empresario que le suceda del carruaje, tarimas y demás menaje destinado al servicio de la conduccion de los cadáveres, previo un justiprecio que tendrá lugar tres dias antes de terminar la contrata por peritos de nombramiento de las partes y tercero en caso de discordia.

28. El Contratista será responsable del cadáver desde el momento en que los criados se encarguen de él hasta su efectivo depósito en el cementerio.

29. Será obligacion del contratista establecer en el punto mas céntrico de esta ciudad una oficina para que el público pueda dirigir á ella los avisos de los servicios que desee ó necesite.

30. La conduccion de los cadáveres se hará á las horas que señale el Alcalde segun las estaciones. Sin embargo, el contratista queda obligado á prestar el servicio á horas extraordinarias previo permiso por escrito del Sr. Alcalde.

31. La casa mortuoria pasará con dos horas de anticipacion al Contratista ó á su delegado una papeleta espresiva del nombre y apellido del difunto y de los de sus padres, de la calle y del número de la casa y de la clase de carruaje que reclame: expresará además, cuando viniere el caso, si ha de celebrarse funeral de cuerpo presente y en que Iglesia. Terminará la papeleta con la fecha del dia mes y año y firma por persona abonada.

En el auto se pagará al contratista el derecho que segun tarifa le corresponda.

Si ya estuviere tomado el carruaje ó avisasen dos ó mas casas á la vez para una misma hora, se seguirá un riguroso turno de preferencia. El contratista remitirá una copia de la papeleta al capellan del cementerio por medio del conductor del coche que transporta el cadáver y al dia siguiente pasará la papeleta original á la secretaria del Ayuntamiento desde las diez de la mañana á la una de la tarde.

32. El coche se ha de encontrar puntualmente á la hora que se hubiera señalado, á la puerta de la casa mortuoria siempre que el ancho de la calle permita la entrada en ella; en otro caso se situará en el punto mas inmediato.

33. Cuando la familia del difunto pueda y quiera celebrar en alguna iglesia las honras fúnebres de cuerpo presente, el coche se detendrá á la puerta del templo, los criados bajarán y colocarán el cadáver en el sitio que se hubiese designado dentro del mismo templo, y el coche permanecerá á la puerta hasta terminado el funeral para recibir de nuevo el cadáver y conducirlo al cementerio.

34. Los cadáveres en que se hubiese hecho autopsia irán colocados en cajas ó ataúdes bien ajustados y embrea-

dos á fin de evitar todo derrame

Los ataúdes de los demás cadáveres estarán cerrados con llave, que la familia del difunto entregará al conductor del carruaje, quien recibirá además la papeleta de que hace mérito la regla quinta de la circular del Gobierno de esta provincia fecha 3 de Junio de 1862 inserta en el Boletín Oficial n.º 4614. En las tapas de estos ataúdes debe haber doce agujeros redondos del diámetro de 15 milímetros. El coche se dirigirá al cementerio desde la casa mortuoria ó de la Iglesia por el camino mas corto señalado por el Sr. Alcalde.

35. Los caballos del coche deberán ir al paso cuando conduzcan algun cadáver por dentro de la ciudad y únicamente podrán acelerarlo, sin tomar el trote al salir de la poblacion.

36. En los dias de lluvia podrá cubrirse el carruaje, caballos y criados, con mantas ó chubasqueros del modo mas conveniente y decente á juicio del Sr. Alcalde.

37. En el desgaciado caso de un contagio ó siempre que el número de defunciones fuese tan considerable que imposibilitase al contratista cumplir puntualmente el servicio; el Ayuntamiento acordará con él el modo de llevarlo á efecto, establecerá carruajes por su cuenta para mientras duren las circunstancias extraordinarias.

38. El Contratista no podrá por motivo alguno destinar el coche, tarimas y atalajes á diferente uso pues que deben ocuparse esclusivamente en el servicio objeto de la contrata

Penas en que pueden incurrir el Contratista y los particulares.

39. Siempre que el carruaje, caballos y criados no se presentasen como se ha espresado en la condicion 15, el contratista solo percibirá una mitad de los derechos que correspondieren á la clase de carruaje y servicio que prestare.

40. Por cada diez minutos que tardare el coche en presentarse á la casa mortuoria: el contratista sufrirá el descuento de dos escudos en los de primera clase, de un escudo en los de segunda, y de cuatrocientos milésimas en los de tercera, y con respecto á los de cuarta clase, una multa igual á dicha última cantidad.

41. Si la casa mortuoria retardare la entrega del cadáver á la hora prefijada, abonará al contratista por cada cuarto de hora de demora la sexta parte de la cantidad señalada al servicio.

42. Las cuestiones que sobre estos retardos se suscitaren serán resueltas bueno y gubernativamente por el Sr. Alcalde, quien tomará al efecto los informes que tenga por conveniente.

43. Siempre que se llevase descubierto el cadáver, el contratista pagará la multa de dos escudos sin perjuicio de lo demás á que hubiere lugar.

44. En igual multa incurrirá por cada papeleta que deje de pasar á la Secretaria del Ayuntamiento ó al Capellan del Cementerio.

45. Siempre que el contratista exigiera por cualquier concepto mas derechos que los por que se le hubiere adjudicado la contrata, reintegrará no solo el exceso si que tambien el precio percibido. Esta pena es por la primera vez, pues que en caso de reincidencia será multado además con la cantidad de dos á ocho escudos á juicio del Sr. Alcalde.

46. Si el cochero y los criados no guardasen la buena compostura y decoro que corresponde al conducir los cadáveres, sufrirá cada uno la multa de uno á seis escudos á voluntad del Sr. Alcalde, y en caso de insolvencia el proporcional arresto. El contratista recibirá la oportuna advertencia y si aquellos reincidiesen, pagará además una multa de dos á ocho escudos.

47. El contratista cumplirá exactamente todas las condiciones contenidas en este pliego de subasta, y las demás órdenes que se le comuniquen en cuanto al modo de conducir los cadáveres al cementerio; cuando faltare á cualquiera de ellas incurrirá en la multa de ocho escudos.

48. Por toda otra falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas al contratista, de que no se haya hecho mérito en las condiciones que preceden, sufrirá la multa de uno á seis escudos á justa consideracion del Sr. Alcalde.

Artículo adicional.

El contratista estará obligado á satisfacer el importe de la cantidad porque le fuere adjudicado este servicio, en buenas y corrientes monedas de oro ó plata con exclusion de todo papel moneda y por trimestres vencidos.

Modelo de proposicion.

D, N. N. vecino de..... me obligo por (antos escudos) á desempeñar el servicio público de conducir en coches fúnebres al cementerio los cadáveres de las personas que fallecieron en esta ciudad, con sujecion á las condiciones publicadas por el M. I. Ayuntamiento en los periódicos de esta ciudad. Fecha y firma.

Mahon cinco de agosto de mil ochocientos setenta, — El Presidente de la Comision, Juan Biale. — Sesion 5 agosto 18 0. — Aprobado por el Ayuntamiento. Así resulta del acta — J. Moncada, srio.

Palma 24 agosto 1870. — Aprobado en sesion de hoy. Así resulta del acta. Font, srio.